

# **BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
003-2023-IPD/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD Y  
SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PARA  
DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CAR**

**BASES INTEGRADAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
RUC N° : 20135897044  
Domicilio legal : Calle Madre de Dios N° 463-Tribuna Sur del Estadio Nacional  
Teléfono: : 01 2048420 - Anexo 1229  
Correo electrónico: : mcarbajo@ipd.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD Y SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PARA DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CAR

Ítem	Descripción	Cant	Unidad Medida
Paquete	SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD	1	Servicio
	SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PARA DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CAR	1	Servicio

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°009-2023 el 12 de mayo de 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO CORRESPONDE**

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIO, cuya vigencia de la cobertura se iniciará a las 00:00 horas del día que se inicia la vigencia y termina a las 23:59 horas del último día de la vigencia de contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, para cuyo efecto pueden solicitarlo en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en la Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional – Lima. Para tal efecto, el solicitante deberá llevar a la Entidad, cualquier medio de almacenamiento digital, a fin de que dichos archivos sean copiados en ellos.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°018-2004-PCM., Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del IPD.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley 29946: Ley de Contrato de Seguro en vigencia
- Ley 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Relación de Clínicas Afiliadas para la Ciudad de Lima (mínimo 22), y para Provincias (mínimo 42) para PAD – Programa de Apoyo al Deportista.
- f) Relación de Clínicas Afiliadas para la Ciudad de Lima (mínimo 22), y para Provincias (mínimo 42) para CAR – Centro de Alto rendimiento.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima. De ser el caso, también podrá presentar los documentos a través de Mesa de Partes Virtual IPD, en <http://www.ipd.gob.pe> **MESA DE PARTES DEL IPD, SITO EN CALLE MADRE DE DIOS N° 463 – TRIBUNA SUR DEL ESTADIO NACIONAL, CERCADO DE LIMA, EN EL HORARIO DE OFICINA DE 8:00am HASTA LAS 16:30 HORAS.**

De ser el caso, también podrá presentar los documentos a través de Mesa de Partes Virtual IPD, en <http://www.ipd.gob.pe>, **EN EL HORARIO VIRTUAL DE 8:00am HASTA LAS 16:00 HORAS<sup>10</sup>**

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos equivalente a doce (12) pagos mensuales en soles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados – DINADAF, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Reportes actualizados de inclusiones y exclusiones del personal de la póliza médica
- Comprobante de pago.<sup>11</sup>

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima. De ser el caso, también podrá presentar los documentos a través de Mesa de Partes Virtual IPD, en <http://www.ipd.gob.pe>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Absolución Consulta N° 30 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>11</sup> Absolución Consulta N° 38 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PRINCIPE  
HUERTA Roger Marcial FAU  
20135887044 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2023 17:10:46 -05:00

#### SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA Deportistas del Programa CAR

Asegurado	Instituto Peruano del Deporte - IPD
Dirección Principal	Calle Madre de Dios N°463 Tribuna Sur del Estadio Nacional
Vigencia	un (01 año)

**1. Denominación de la contratación**

Seguro de Asistencia Médica Colectiva para Deportistas de los Centros de Alto Rendimiento.

**2. Finalidad Pública**

Cubrir las contingencias de una enfermedad, accidente común o fallecimiento para los "DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA", con la finalidad de brindar tranquilidad emocional a los deportistas y tengan las mejores condiciones para su preparación con miras a competencias deportivas.

**3. Antecedentes.**

El Instituto Peruano del Deporte cuenta con el Programa de Apoyo al Deportista, el cual está creado con la finalidad de brindar apoyo, a través de subvenciones económicas y beneficios adicionales, a los deportistas y paradeportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas deportivas del país, siempre que cumplan con los criterios establecidos. Asimismo, durante mucho tiempo se viene brindando el Seguro Médico, es un servicio otorgado a los integrantes del Programa de Apoyo al Deportista (PAD) y del Programa Centros de Alto Rendimiento (CAR), y cubre atención de hospitalización, emergencia ambulatoria, médico a domicilio, transporte por evacuación de emergencia, odontología, gastos de sepelio, exámenes integrales, centro de información y consultas.

**4. Objetivos de la Contratación.**

• **Objetivo General**

Contratar una póliza de seguro de Asistencia Médica Colectiva para los deportistas de los Centros de Alto Rendimiento

• **Objetivo Específico**

Garantizar la tranquilidad emocional, para que puedan gozar de las mejores condiciones en su preparación deportiva.

**5. Tabla de Beneficios**

La póliza deberá brindar cobertura en Lima y en las diferentes regiones a nivel nacional.

**BENEFICIO MAXIMO ANUAL – por enfermedad por persona S/ 100,000**

#### **4.1 ATENCION AMBULATORIA**

<p>Consulta médica, farmacia, exámenes y/o procedimientos especiales, exámenes auxiliares, cirugías ambulatorias, etc</p> <p>La Aseguradora, deberá aceptar los diagnósticos emitidos por el departamento médico del IDP y autorizar a las clínicas, a aceptar la orden medica externa para que se gestione la carta de garantía.</p>		
RED	Deducible/ Copago	Cubierto al
Red 1	S/ 8.00	100%
Provincias A	S/ 8.00	100%
Red 2	S/ 8.00	95%
Provincias B	S/ 20.00	100%
Reembolso en zonas alejadas donde no hay Clínicas afiliadas	Según condiciones de la Red 2 y provincias B	
Reembolso en Provincias	S/ 20.00	90%
Reembolso en Lima	S/ 100.00	75%
Centros de Diagnóstico	Sin Deducible	100%
<b>PLAZO MAXIMO PARA LA ATENCION DE REEMBOLOSOS 10 DIAS UTILES</b>		
<b>4.2 ATENCION MEDICO A DOMICLIO</b>		
<b>LIMA</b> - Según radio de acción	<b>Deducible / Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
Medicina General	S/ 50.00	100%
<b>PROVINCIA</b> – Según proveedores y radio de acción		
Medicina General	S/ 40.00	100%
<b>4.3 ATENCION HOSPITALARIA</b>		
<p>Farmacia, exámenes y/o procedimientos especiales, exámenes auxiliares, honorarios médicos, habitación unipersonal etc.</p>		
RED	DEDUCIBLE / Copago	Cubierto al
Red 1	S/ 0.00	100%
Provincias A	S/ 0.00	100%
Red 2	S/ 0.00	95%
Provincias B	S/ 0.00	100%
Reembolso en zonas alejadas donde no hay Clínicas afiliadas	Según condiciones de red 2 y provincias B	
Reembolso en Provincias	S/ 0.00	100%
Reembolso en Lima	Un día de hab.	75%
<b>PLAZO MAXIMO PARA LA ATENCION DE REEMBOLOSOS 10 DIAS UTILES</b>		
<b>Exceso hospitalario de S/. 40,000 al 100%</b>		
<b>4.4 ATENCION DE EMERGENCIAS</b>		
<p>Se entiende como emergencia toda condición repentina e inesperada que requiere atención inmediata al poner en inminente riesgo la vida, la salud, o que pueda dejar secuelas invalidantes en el asegurado.</p>		
<b>EMERGENCIA MEDICA</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
A través de red de proveedores afiliados al plan de salud	S/ 0.00	100%
<b>EMERGENCIA ACCIDENTAL (SIN HOSPITALIZACIÓN)</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
A través de red de proveedores afiliados al plan de salud.		
Continuidad de emergencias accidentales hasta 90 días. (Incluye terapia física, controles y supervisión de resultados de		

exámenes de diagnósticos, de forma Ambulatoria). Si la dolencia continuara después de los 90 días, esta pasará a ser cubierta de acuerdo a las Condiciones ambulatorias del plan.		
<b>AMBULANCIA A DOMICILIO</b>		
En caso de emergencias médicas o accidentales	S/ 0.00	100%
<b>TRANSPORTE POR EVACUACIÓN</b>		
A nivel nacional. Ambulancia y/o vuelo comercial a través de línea aérea con itinerario regular, (únicamente bajo prescripción médica y en coordinación con la Compañía de Seguros) cuando el paciente tenga que ser evacuado a un centro hospitalario y no se cuente con el servicio médico adecuado. Se cubre Acompañante si el paciente es menor de edad		
<b>4.5 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
Los copagos son por pieza tratada y terminada. Se cubre exodoncia simple, curaciones, rayos x y Endodoncias. Resinas en piezas anteriores y posteriores. No se cubren tratamientos estéticos.		
Red Ambulatoria	Como amb.	Como amb.
Red Odontológica I	S/ 34.00	80%
Reembolso en zonas alejadas donde no hay Centros Odontológicos afiliados.	S/ 50.00	80%
<b>4.6 ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
Medición de vista, presión ocular y fondo de ojo una vez al año al 100%		
Red Ambulatoria	Como amb.	Como amb.
<b>4.7 COBERTURAS ADICIONALES</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
<b>PREVENCIÓN DENTAL</b>		
Odontograma	S/ 0.00	100%
Profilaxis (destartaje y fluorización)		
<b>CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL</b>		
Evaluación Médica		
Hemograma completo		
Examen completo de orina		
Prueba de papanicolau		
Glucosa basal		
Perfil lipídico	S/ 0.00	100%
Electrocardiograma (con interpretación médica)		
Radiografía de tórax		
Nota: Para la programación de estos chequeos se deberá coordinar previamente con la aseguradora a través del bróker de seguros.		
<b>INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL TITULAR DEL SEGURO</b>	S/ 38,000	

<b>GASTOS DE SEPELIO.</b> Sistema de crédito con funerarias afiliadas o reembolso (sepultura o cremación)	100% hasta S/10,000	
---	---------------------	--

## 6. Condiciones generales

### Requisitos mínimos del proveedor

- Ser una compañía de seguros.
- Encontrarse debidamente registrada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS).

6.1 La aseguradora que se adjudique la buena pro del procedimiento de selección, podrá adjuntar su condicionado general de Póliza, teniendo en cuenta que, de existir alguna controversia con los términos de referencia, prevalecerá las condiciones de este último.

6.2 Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor que obtenga la buena pro, anexará a la entrega de las pólizas, su respectivo condicionado general y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, al momento de la entrega de las pólizas.

6.3 La Entidad proporcionará la relación de beneficiarios del seguro.

6.4 La activación del seguro será de a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la firma de contrato o hasta la finalización de la vigencia del contrato contractual, lo que ocurra último.

6.5 Los postores deberán indicar en su oferta la relación de clínicas afiliadas, Centros de Diagnósticos, Centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y Provincias.

## 7. De las pólizas

7.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y cuya vigencia de la cobertura se iniciará a las 00 horas del día siguiente a la firma del contrato, o hasta la finalización de la vigencia del contrato actual, lo que ocurra último, y terminará a las 23:59 del último día de vigencia.

7.2 El postor ganador de la buena pro deberá emitir la póliza en base a los TDR aprobados por las partes y considerando los posibles cambios emanados de la integración de bases del proceso de selección.

7.3 El postor ganador de la buena pro entregará sus pólizas a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, en coordinación con el asesor de seguros del IPD, a más tardar en quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o la entrega de la relación de los Deportistas beneficiados, y toda la documentación necesaria para la emisión de la póliza. Las pólizas serán emitidas en moneda soles.

7.4 Asimismo, y en paralelo se entregará al Bróker de Seguros las pólizas que se emitan, con la finalidad de que procedan con la revisión correspondiente, e informar a la Entidad lo pertinente.

## 8. Condiciones Especiales:

7.1 Por tratarse de la Contratación de un Seguro Médico, el cual resulta muy sensible, los Postores deberán presentar en su propuesta como mínimo de 22 Clínicas para la Ciudad de Lima, y 42 Clínicas para Provincias.

7.2 Debido a que gran parte de los Deportistas tienen tratamientos en curso, se deberán considerar en dicha relación las siguientes Clínicas:

Para Lima (Incluir en las 22 clínicas):

Clínica Vesalio, Clínica Internacional (Sedes Lima y San Borja), Clínica San Borja y Clínica Ricardo Palma sede San Isidro, SANNA y los Centros de Diagnóstico y Laboratorio Suiza Lab y ROE, donde se brinden todas las especialidades.

En provincias, (Incluir en las 42 clínicas):

- **Arequipa:** Clínica San Juan de Dios, Clínica Arequipa y Consorcio Bragagnini.
- **Cusco:** Mac salud, Clínica Pardo y Clínica San José.
- **Huancayo:** Clínica Ortega y Clínica Cayetano Heredia.
- **Iquitos:** Clínica Adventista Ana Stah

Lo anterior debido a que estas Clínicas, cuentan con el equipamiento y los médicos adecuados, para la atención especializada que requieren los Deportistas de Alto Rendimiento del IPD.

En caso no cuente con un proveedor en provincias o en zonas alejadas, se reembolsarán los gastos a costos y coberturas de la atención vía crédito 1, tanto en ambulatorio como hospitalario.

En caso no tengan convenio con alguna de las Clínicas o Centros Médicos, los postores podrán presentar otras Clínicas o Centros Médicos en Lima y Provincias con igual o mejor categoría.

7.3 Se otorgará continuidad de atenciones para los asegurados del plan de salud vigente, considerando la cobertura de preexistencias adquiridas en la cobertura de este seguro y sin periodo de carencia ni de espera.

7.4 En caso de emergencia y de no haber médico disponible en las clínicas afiliadas se contará con la condición de reembolso al 100%.

7.5 En caso de emergencia que el asegurado ingrese a una clínica que no se encuentre en la red del seguro. Este proveedor deberá brindar la atención hasta el traslado a una clínica de la red y este traslado ya sea para hospitalización, tratamiento y/o cirugía, será considerado como emergencia cubierta al 100%.

7.6 En caso el médico del IPD entregue al asegurado una orden médica para exámenes complementarios, estos serán cubiertos de acuerdo a la condición (coaseguro) ambulatoria del proveedor donde se realicen, por lo que no será necesario que el asegurado pase nuevamente una consulta médica en el proveedor, para realizar dichos exámenes.

7.7 Para los nuevos ingresos no se aplicará periodo de carencia ni tiempos de espera, asimismo para estos casos no se cubrirán enfermedades preexistentes.

7.8 La cobertura se extiende para cualquier riesgo de la naturaleza, así también para los casos de huelga, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en la cual el asegurado no participe activamente.

7.9 El proveedor deberá tener convenio con cadenas de farmacias tanto en Lima como en provincias, con la finalidad que el deportista pueda tener la opción de adquirir los medicamentos a un precio competitivo.

7.10 Las cartas de Garantía, deberán ser emitidas, una vez aprobado el Diagnóstico, en un plazo no mayor de 04 horas.

7.11 Todo diagnóstico que requiera la intervención del Médico Auditor de la Aseguradora, para su aprobación de atención de exámenes, procedimientos médicos o medicamentos, en donde no se investigue una posible preexistencia, deberá ser resuelto en un plazo no mayor de 24 horas. Se tendrá en cuenta que para los casos donde se investiga una posible preexistencia, el área de Auditoría Concurrente tiene un plazo de 2 días hábiles (48 horas) para levantar la información médica respectiva en clínicas y centros médicos

7.12 La Póliza de Seguros, para este programa, deberá ser emitida en un plazo no mayor a 15 días hábiles, luego de suscrito el contrato con el ganador de la buena pro y/o la entrega de la relación de los deportistas beneficiados.

7.13 El postor ganador deberá remitir en trimestral al corredor y a la Entidad la siniestralidad de la póliza.

#### **9. De la emisión de la Liquidación y Factura**

Entregada la documentación pertinente a la Aseguradora, la liquidación deberá ser entregada al Corredor de Seguros, para la revisión de los movimientos generados, dentro de los 7 días posteriores al inicio de la vigencia mensual y la factura se emitirá, luego de la confirmación del IPD.

El IPD no aceptará endosos, Notas de Abono o Notas de Crédito a menos que esta lo autorice.

#### **10. Materia Asegurada**

90 DEPORTISTAS EN LOS CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO — A NIVEL NACIONAL

#### **11. Plazo de Ejecución**

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde las 00:00 horas del día en que se inicia la vigencia del contrato y termina a las 23:59 horas del último día de vigencia del contrato.

#### **12. Información a Entregar.**

La aseguradora remitirá las liquidaciones mensuales donde contendrá las inclusiones y exclusiones de los deportistas de la Póliza Médica para su verificación y posterior facturación.

#### **13. Forma de Pago**

La forma de pago será efectuada en doce (12) pagos mensuales en soles, conforme a los reportes actualizados de inclusiones y exclusiones del personal de la póliza médica a los

15 días posteriores a la conformidad por parte del área usuaria y el bróker de seguros como asesor técnico, quienes verificarán la correcta emisión de las liquidaciones mensuales enviadas, asimismo la Aseguradora deberá remitir la factura correspondiente una vez que la liquidación se encuentre conforme.

El pago será efectuado solo por la cantidad de asegurados, según las declaraciones mensuales.

**14. Sistema de Contratación.**

El sistema de Contratación es a Precios Unitarios.

**15. Penalidades**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**16. Conformidad**

La conformidad será emitida por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados – DINADAF (área usuaria) de forma mensual, correspondiente a cada uno de los pagos.

**17. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. Información Adicional**

12.1 La actividad deportiva de alto riesgo es el deporte de contacto.

12.2 La mayoría de deportistas son de nacionalidad peruana, entre escolares, estudiantes universitarios y algunos realizan trabajo de oficina (administrativas).

12.3 El ingreso podrá ser eventualmente hasta los 26 años y con permanencia hasta los 27 años.

12.4 Deportes que realizan los asegurados:

- ATLETISMO
- CICLISMO
- GIMNASIA
- BOXEO
- KARATE
- JUDO

Cantidad: **90 deportistas** de Centros de Entrenamiento de Alto Rendimiento – Regiones.

**19. Requisitos de Calificación**

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

	<p><i>Requisitos:</i></p> <p><i>El postor debe contar con la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N°26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.</i></p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><i>Acreditación</i></p> <p><i>Copia de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N°26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, o Certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros, emitido con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</i></p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un Millón), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros generales.</i></p> <p><i>Acreditación:</i></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i></p> <p><i>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> <p><i>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</i></p>



## TERMINOS DE REFERENCIA

### SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD

Asegurado	Instituto Peruano del Deporte - IPD
Dirección Principal	Calle Madre de Dios N°463 Tribuna Sur del Estadio Nacional
Vigencia	un (01 año)

**1. Denominación de la Contratación.**

Seguro de Asistencia Médica Colectiva para Deportistas del Programa de Apoyo al Deportista.

**2. Finalidad Pública.**

Cubrir las contingencias de una enfermedad, accidente común o fallecimiento para los "DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA", con la finalidad de brindar tranquilidad emocional a los deportistas y tengan las mejores condiciones para su preparación con miras a competencias deportivas.

**3. Antecedentes.**

El Instituto Peruano del Deporte cuenta con el Programa de Apoyo al Deportista, el cual está creado con la finalidad de brindar apoyo, a través de subvenciones económicas y beneficios adicionales, a los deportistas y paradesportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas deportivas del país, siempre que cumplan con los criterios establecidos. Asimismo, durante mucho tiempo se viene brindando el Seguro Médico, es un servicio otorgado a los integrantes del Programa de Apoyo al Deportista (PAD) y del Programa Centros de Alto Rendimiento (CAR), y cubre atención de hospitalización, emergencia ambulatoria, médico a domicilio, transporte por evacuación de emergencia, odontología, gastos de sepelio, exámenes integrales, centro de información y consultas.

**4. Objetivos de la Contratación.**

- **Objetivo General**

Contratar una póliza de seguro de Asistencia Médica Colectiva para los deportistas del Programa de Apoyo al Deportista.

- **Objetivo Específico**

Garantizar la tranquilidad emocional, para que puedan gozar de las mejores condiciones en su preparación deportiva.

**5. Tabla de Beneficios**

La póliza deberá brindar cobertura en Lima y en las diferentes regiones a nivel nacional.

**BENEFICIO MAXIMO ANUAL – por enfermedad por persona S/. 100,000**

<b>4.1 ATENCION AMBULATORIA</b>		
Consulta médica, farmacia, exámenes y/o procedimientos especiales, exámenes auxiliares, cirugías ambulatorias, etc. La Aseguradora, deberá aceptar los diagnósticos emitidos por el departamento médico del IDP y autorizar a las clínicas, a aceptar la orden medica externa para que se gestione la carta de garantía.		
RED	Deducible/ Copago	Cubierto al
Red 1	S/.20.00	95%
Provincias A	S/.20.00	95%
Red 2	S/.20.00	90%
Provincias B	S/. 20.00	90%
Reembolso en zonas alejadas donde no hay Clínicas afiliadas	Según condiciones de la Red 2 y provincias B	
Reembolso en Provincias	S/. 20.00	90%
Reembolso en Lima	S/100.00	75%
Centros de Diagnóstico	Sin Deducible	100%
<b>PLAZO MAXIMO PARA LA ATENCION DE REEMBOLSOS, 10 DIAS UTILES</b>		
<b>4.2 ATENCION MEDICO A DOMICLIO</b>		
LIMA - Según radio de acción	Deducible / Copago	Cubierto al
Medicina General	S/. 50.00	100%
<b>PROVINCIA – Según proveedores y radio de acción</b>		
Medicina General	S/.40.00	100%
<b>4.3 ATENCION HOSPITALARIA</b>		
Farmacia, exámenes y/o procedimientos especiales, exámenes auxiliares, honorarios médicos, habitación unipersonal etc.		
RED	DEDUCIBLE / Copago	Cubierto al
Red 1	S/. 0.00	90%
Provincias A	S/. 0.00	90%
Red 2	S/. 0.00	90%
Provincias B	S/. 0.00	80%
Reembolso en zonas alejadas donde no hay Clínicas afiliadas	Según condiciones de red 2 y provincias B	
Reembolso en Provincias	S/. 0.00	100%
Reembolso en Lima	Un día de hab.	75%
<b>PLAZO MAXIMO PARA LA ATENCION DE REEMBOLSOS, 10 DIAS UTILES</b>		
<b>Exceso hospitalario de S/. 40,000 al 100%</b>		
<b>4.4 ATENCION DE EMERGENCIAS</b>		
Se entiende como emergencia toda condición repentina e inesperada que requiere atención inmediata al poner en inminente riesgo la vida, la salud, o que pueda dejar secuelas invalidantes en el asegurado.		
EMERGENCIA MEDICA	Deducible/Copago	Cubierto al
A través de red de proveedores afiliados al plan de salud	S/. 0.00	100%
EMERGENCIA ACCIDENTAL (SIN HOSPITALIZACIÓN)	Deducible/Copago	Cubierto al
A través de red de proveedores afiliados al plan de salud.		
Continuidad de emergencias accidentales hasta 90 días. (Incluye terapia física, controles y supervisión de resultados de exámenes de diagnósticos, de forma		

Ambulatoria). Si la dolencia continuara después de los 90 días, esta pasará a ser cubierta de acuerdo a las Condiciones ambulatorias del plan.		
<b>AMBULANCIA A DOMICILIO</b>		
En caso de emergencias médicas o accidentales	S/. 0.00	100%
<b>TRANSPORTE POR EVACUACIÓN</b>		
A nivel nacional. Ambulancia y/o vuelo comercial a través de línea aérea con itinerario regular, (únicamente bajo prescripción médica y en coordinación con la Compañía de Seguros) cuando el paciente tenga que ser evacuado a un centro hospitalario y no se cuente con el servicio médico adecuado. Se cubre Acompañante si el paciente es menor de edad		
<b>4.5 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
Los copagos son por pieza tratada y terminada. Se cubre exodoncia simple, curaciones, rayos x y Endodoncias. Resinas en piezas anteriores y posteriores. No se cubren tratamientos estéticos.		
Red Ambulatoria	Como amb.	Como amb.
Red Odontológica I	S/. 34.00	80%
Reembolso en zonas alejadas donde no hay Centros Odontológicos afiliados.	S/. 50.00	80%
<b>4.6 ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
Medición de vista, presión ocular y fondo de ojo una vez al año al 100%		
Red Ambulatoria	Como amb.	Como amb.
<b>4.7 COBERTURAS ADICIONALES</b>	<b>Deducible/Copago</b>	<b>Cubierto al</b>
<b>PREVENCIÓN DENTAL</b>		
Odontograma	S/. 0.00	100%
Profilaxis (destartaje y fluorización)		
<b>CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL</b>		
Evaluación Médica		
Hemograma completo		
Examen completo de orina		
Prueba de papanicolau		
Glucosa basal		
Perfil lipídico	S/. 0.00	100%
Electrocardiograma (con interpretación médica).		
Radiografía de tórax		
Nota: Para la programación de estos chequeos se deberá coordinar previamente con la aseguradora a través del bróker de seguros.		
<b>INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL TITULAR DEL SEGURO</b>	S/. 38,000.00	

<sup>12</sup>Absolución de la consulta N°32 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>13</sup>Absolución de la consulta N°19 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>14</sup>Absolución de la consulta N°40 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>15</sup> Absolución de la consulta N°43 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>16</sup> Absolución de la consulta N°56 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>17</sup> Absolución de la consulta N°59 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>18</sup> Absolución de la consulta N°16 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>GASTOS DE SEPELIO.</b> Sistema de crédito con funerarias afiliadas o reembolso (sepultura o cremación)	100% hasta S/10.000	
---	---------------------	--

## 6. De las pólizas

- 6.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y cuya vigencia de la cobertura se iniciará a las 00 horas del día siguiente a la firma del contrato, o hasta la finalización de la vigencia del contrato actual, lo que ocurra último, y terminará a las 23:59 del último día de vigencia.
- 6.2 El postor ganador de la buena pro deberá emitir la póliza en base a los TDR aprobados por las partes y considerando los posibles cambios emanados de la integración de bases del proceso de selección.
- 6.3 El postor ganador de la buena pro entregará sus pólizas a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, en coordinación con el asesor de seguros del IPD, a más tardar en quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o la entrega de la relación de los Deportistas beneficiados, y toda la documentación necesaria para la emisión de la póliza. Las pólizas serán emitidas en moneda soles.
- 6.4 Asimismo y en paralelo se entregará al Bróker de Seguros las pólizas que se emitan, con la finalidad de que procedan con la revisión correspondiente, e informar a la Entidad lo pertinente.

## 7. Condiciones Especiales:

- 7.1 Por tratarse de la Contratación de un Seguro Médico, el cual resulta muy sensible, los Postores deberán presentar en su propuesta como mínimo de 22 Clínicas para la Ciudad de Lima, y 42 Clínicas para Provincias.
- 7.2 Debido a que gran parte de los Deportistas tienen tratamientos en curso, se deberán considerar en dicha relación las siguientes Clínicas:

Para Lima (Incluir en las 22 clínicas):

Clínica Vesalio, Clínica Internacional (Sedes Lima y San Borja), Clínica San Borja y Clínica Ricardo Palma sede San Isidro, SANNA y los Centros de Diagnóstico y Laboratorio Suiza Lab y ROE, donde se brinden todas las especialidades.

En provincias, (Incluir en las 42 clínicas):

- **Arequipa:** Clínica San Juan de Dios, Clínica Arequipa y Consorcio Bragagnini.
- **Cusco:** Mac salud, Clínica Pardo y Clínica San José.
- **Huancayo:** Clínica Ortega y Clínica Cayetano Heredia.
- **Iquitos:** Clínica Adventista Ana Stah

Lo anterior debido a que estas Clínicas, cuentan con el equipamiento y los médicos adecuados, para la atención especializada que requieren los Deportistas de Alto Rendimiento del IPD.

En caso no cuente con un proveedor en provincias o en zonas alejadas, se reembolsarán los gastos a costos y coberturas de la atención vía crédito 1, tanto en ambulatorio como hospitalario.

- En caso no tengan convenio con alguna de las Clínicas o Centros Médicos, los postores podrán presentar otras Clínicas o Centros Médicos en Lima y Provincias con igual o mejor categoría.
- 7.3 Se otorgará continuidad de atenciones para los asegurados del plan de salud vigente, considerando la cobertura de preexistencias adquiridas en la cobertura de este seguro y sin periodo de carencia ni de espera.
- 7.4 En caso de emergencia y de no haber médico disponible en las clínicas afiliadas se contará con la condición de reembolso al 100%.
- 7.5 En caso de emergencia que el asegurado ingrese a una clínica que no se encuentre en la red del seguro. Este proveedor deberá brindar la atención hasta el traslado a una clínica de la red y este traslado ya sea para hospitalización, tratamiento y/o cirugía, será considerado como emergencia cubierta al 100%.
- 7.6 En caso el médico del IPD entregue al asegurado una orden médica para exámenes complementarios, estos serán cubiertos de acuerdo a la condición (coaseguro) ambulatoria del proveedor donde se realicen, por lo que no será necesario que el asegurado pase nuevamente una consulta médica en el proveedor, para realizar dichos exámenes.
- 7.7 Para los nuevos ingresos no se aplicará periodo de carencia ni tiempos de espera, asimismo para estos casos no se cubrirán enfermedades preexistentes.
- 7.8 La cobertura se extiende para cualquier riesgo de la naturaleza, así también para los casos de huelga, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en la cual el asegurado no participe activamente.
- 7.9 El proveedor deberá tener convenio con cadenas de farmacias tanto en Lima como en provincias, con la finalidad que el deportista pueda tener la opción de adquirir los medicamentos a un precio competitivo.
- 7.10 Las cartas de Garantía, deberán ser emitidas, una vez aprobado el Diagnóstico, en un plazo no mayor de 04 horas.
- 7.11 Todo diagnóstico que requiera la intervención del Médico Auditor de la Aseguradora, para su aprobación de atención de exámenes, procedimientos médicos o medicamentos, en donde no se investigue una posible preexistencia, deberá ser resuelto en un plazo no mayor de 24 horas. Se tendrá en cuenta que para los casos donde se investiga una posible preexistencia, el área de Auditoría Concurrente tiene un plazo de 2 días hábiles (48 horas) para levantar la información médica respectiva en clínicas y centros médicos
- 7.12 La Póliza de Seguros, para este programa, deberá ser emitida en un plazo no mayor a 15 días hábiles, luego de suscrito el contrato con el ganador de la buena pro y/o la entrega de la relación de los deportistas beneficiados.
- 7.13 El postor ganador deberá remitir trimestralmente al corredor y a la Entidad la siniestralidad de la póliza.

#### **De la emisión de la Liquidación y Factura**

Entregada la documentación pertinente a la Aseguradora, la liquidación deberá ser entregada al Corredor de Seguros, para la revisión de los movimientos generados, dentro de los 7 días posteriores al inicio de la vigencia mensual y la factura se emitirá, luego de la confirmación del IPD.

El IPD no aceptará endosos, Notas de Abono o Notas de Crédito a menos que esta lo autorice.

#### **8. Requisitos Mínimos del Proveedor**

- Ser una compañía de seguros.
- Encontrarse debidamente registrada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS).

8.1 La aseguradora que se adjudique la buena pro del procedimiento de selección, podrá adjuntar su condicionado general de Póliza, teniendo en cuenta que, de existir alguna controversia con los términos de referencia, prevalecerá las condiciones de este último.

8.2 Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor que obtenga la buena pro, anexará a la entrega de las pólizas, su respectivo condicionado general y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, al momento de la entrega de las pólizas.

8.3 La Entidad proporcionará la relación de beneficiarios del seguro.

8.4 La activación del seguro será de a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la firma de contrato o hasta la finalización de la vigencia del contrato contractual, lo que ocurra último.

8.5 Los postores deberán indicar en su oferta la relación de clínicas afiliadas, Centros de Diagnósticos, Centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y Provincias.

#### **9. Materia Asegurada**

450 DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA — A NIVEL NACIONAL

#### **10. Plazo de Ejecución**

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde las 00:00 horas del día en que se inicia la vigencia del contrato y termina a las 23:59 horas del último día de vigencia del contrato.

#### **11. Información a Entregar**

La aseguradora remitirá las liquidaciones mensuales donde contendrá las inclusiones y exclusiones de los deportistas de la Póliza Médica para su verificación y posterior facturación.

#### **12. Forma de Pago**

La forma de pago será efectuada será de doce (12) pagos mensuales en soles, conforme a los reportes actualizados de inclusiones y exclusiones del personal de la póliza médica

a los 15 días posteriores a la conformidad por parte del área usuaria y el bróker de seguros como asesor técnico, quienes verificarán la correcta emisión de las liquidaciones mensuales enviadas, asimismo la Aseguradora deberá remitir la factura correspondiente una vez que la liquidación se encuentre conforme.

El pago será efectuado solo por la cantidad de asegurados, según las declaraciones mensuales.

### 13. Sistema de Contratación.

El Sistema de Contratación es a Precios Unitarios.

### 14. Penalidades

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

### 15. Conformidad

La conformidad será emitida por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados – DINADAF (área usuaria) de forma mensual, correspondiente a cada uno de los pagos.

### 16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 17. Información Adicional

15.1 La actividad deportiva de alto riesgo es el deporte de contacto.

15.2 La mayoría de deportistas son de nacionalidad peruana, entre escolares, estudiantes universitarios y algunos realizan trabajo de oficina (administrativas).

15.3 El ingreso podrá ser hasta los 55 años y con permanencia hasta los 60 años, el número de deportistas entre 35 a 55 años fluctúa entre el 10% aproximadamente del total de deportistas declarados mensualmente.

15.4 Actualmente existen 40 deportistas con discapacidad (Amputación transfemoral, uso de prótesis, secuela de polio en miembros inferiores, discapacidad física permanente, amputación ambos brazos, ceguera, acondroplasia), número que eventualmente puede aumentar, no siendo significativo este incremento.

15.5 Deportes que realizan los asegurados:

Ajedrez	Ciclismo	Lucha Amateur	Tae Kwon Do
Atletismo	Esgrima	Motociclismo	Tenis de Campo
Automovilismo	Esquí Acuático	Muay thai	Tenis de Mesa
Bádminton	Gimnasia	Patinaje	Tiro
Béisbol	Golf	Natación	Triatlón
Billar	Judo	Rugby	Vela
Bochas	Karate	Remo	Voleibol
Bowling	Kung Fú	Squash Racket	
Boxeo	Lev. De Pesas	Tabla	

Cantidad: 450 deportistas del Programa Apoyo al Deportista.

## 18. Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <i>Requisitos:</i>  <i>El postor debe contar con la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a los señalado en la Ley N°26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</i>  <i>Importante</i>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>  <i>Acreditación</i> <i>Copia de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a los señalado en la Ley N°26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", o Certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros, emitido con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</i>  <i>Importante</i> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>  .
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un Millón), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i>  <i>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros generales.</i>  <i>Acreditación:</i> <i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i>  <i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i>  <i>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i>

*En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.*

*Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"; debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.*

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.*

*Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
Importante*

*Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*Importante*

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisar o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD Y SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PARA DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CAR, que celebra de una parte INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-IPD/CS-1** para la contratación de SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD Y SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PARA DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CAR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL*

**CONTRATO ORIGINAL**] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>24</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>25</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>28</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.<sup>29303132</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

<sup>29</sup> Absolución Consulta N° 07 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>30</sup> Absolución Consulta N° 24 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>31</sup> Absolución Consulta N° 34 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>32</sup> Absolución Consulta N° 73 PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PAD y SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA PARA DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CAR	540		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-IPD/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*